



OFI24-00213895 / GFPU 13150001
Bogotá D.C., 29 de octubre de 2024

Doctora
MONICA PATRICIA VANEGAS MONTOYA
Coordinadora Unidad de Atención Ciudadana
Congreso de la Republica Capitolio
Calle 11 No. 5 -60 Nivel 3
Bogotá, D.C.
atencionciudadanacongreso@senado.gov.co



Clave:
CGoXMbVTMa

Asunto: RADICADO: EXT24-00172750

Respetada Doctora Vanegas:

En nombre de la Presidencia de la República, reciba un cordial saludo.

De manera atenta, le remito la comunicación radicada en esta entidad, suscrita por el señor Bissil Butters, en la que, por hechos expuestos en el escrito, solicita: "(...) Aprobación del proyecto de ley 128 de 2023 Cámara, "por el cual se crea el Sistema Nacional para la Garantía progresiva del Derecho Humano a la Alimentación, se reestructura la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional y se dictan otras disposiciones" (...)"

Damos traslado del escrito en mención, para que, en el ámbito de sus funciones y competencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", modificado por la Ley 1755 de 2015, se sirva ordenar a quien corresponda, evaluar el caso expuesto en el documento anexo, y tomar las acciones a que haya lugar.

Información Pública

Presidencia de la República

Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Página | 1

Para remitir copia de lo actuado, favor indique nuestros números de radicados los cuales se identifican con las letras EXT u OFI.

Cordialmente,



CARLOS ARTURO REMOLINA GOMEZ
Asesor
GRUPO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

Adjunto: Lo enunciado en (**01**) Folios :

Elaboró: María Alejandra Díaz
Contratista
Grupo de Relacionamento con
el ciudadano

Revisó: Carlos Remolina G.
Asesor
Oficina de Relacionamento con
el ciudadano

Aprobó: Carlos Remolina
Asesor
Oficina de Relacionamento
con el ciudadano

Información Pública

Presidencia de la República
Dirección: Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666



Página | 2

EXT24-00172750
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Fecha y Hora: 24/10/2024 10:13:00 a. m. Clave: SecOsMm8P
Folios 1
Pasa A: GRUPO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
Ingreso: Ventanilla
Link: <https://psqr.presidencia.gov.co/Publico/FindIndexWeb.aspx>



Respetado Ciudadano, para verificar el estado de su solicitud y dependencia competente asignada para su trámite puede consultar el Link, con su número de radicado identificado con la iniciales EXT y su Clave. Para cualquier información cite el No. de Radicación y la oficina. Teléfono: (57) 1 562-9300 - Bogotá, D.C.

Birgit Butlers
Kreuzstr. 26
45700 Gail
Germany

Sr. GUSTAVO PETRO URREGO
Presidente de la República de Colombia
Casa de Nariño; Carrera 8 No. 7-26
C.P. 111711 Bogotá
Colombia

14.10.24
Fecha

Asunto: Aprobación del Proyecto de ley 128 de 2023 Cámara, “Por el cual se crea el Sistema Nacional para la Garantía Progresiva del Derecho Humano a la Alimentación, se reestructura la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional y se dictan otras disposiciones”

Señor Presidente de la República de Colombia,

Las ciudadanas y ciudadanos alemanes abajo firmantes, les extendemos un cordial saludo. Nos dirigimos a ustedes con la finalidad de llamar su atención sobre la importancia de la aprobación del Proyecto de Ley objeto del asunto. Hemos conocido que, en el escenario legislativo, se discute por quinta vez esta iniciativa, la cual es uno de los desarrollos estratégicos del punto 1 “Reforma Rural Integral” del Acuerdo Final de Paz entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP.

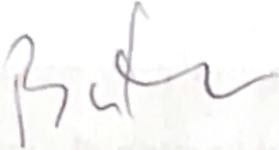
Este proyecto, que se encuentra pendiente de su segundo debate en la Cámara de Representantes, es fundamental para materializar un sistema de gobernanza en materia alimentaria que reconozca la participación efectiva y mayoritaria, con voz y voto, de los y las titulares de derecho; es decir, del pueblo. Este sistema y mecanismo de gobernanza, que debe estar protegido de la captura e interferencia de privados o sus organizaciones fachadas, y de la academia con conflicto de interés, entre otras virtudes podría: i) articularse a otras políticas gubernamentales como la reforma agraria, la política rural, la política de agroecología y las políticas ambientales y de atención de desastres; ii) reconocer el papel estratégico de las mujeres rurales en la contribución a la satisfacción del derecho a la alimentación y el cuidado alimentario; y, iii) orientar el diseño y ejecución de un marco normativo y de políticas públicas, incluyendo una política marco y sus derivados territoriales, cuyo enfoque sea el Derecho a la Alimentación y Nutrición Adecuadas y la Soberanía Alimentaria.

La aprobación de este proyecto también representa la oportunidad para que todas las acciones estatales desarrolladas como respuesta a las situaciones de emergencia y crisis alimentarias que enfrenta el país, estén articuladas a la política marco nacional desde un enfoque de derechos humanos y privilegien los alimentos reales producidos por las economías familiares, campesinas, étnicas y populares. Es decir, que a través de mercados locales, los circuitos cortos y las compras públicas, sean la alimentación y los alimentos reales los que tengan la prelación en vez de la promoción y entrega de productos comestibles y bebibles ultraprocesados (PCBU), de los cuales hay abundante evidencia de su relación con la obesidad y otras enfermedades no trasmisibles asociadas, así como de su papel en la destrucción ambiental y cultural.

Sabemos que en el Plan Nacional de Desarrollo se incluyó un artículo que ordena la creación del sistema (216); sin embargo y en apoyo al llamado de las organizaciones de la sociedad civil colombiana, consideramos de suma importancia que su desarrollo se genere a través de una ley que permita mayor seguridad jurídica y sostenibilidad en el tiempo.

Es por todo ello, que desde Alemania le enviamos este comunicado urgente, para que, en cumplimiento con el punto 1 "Reforma Rural Integral" del Acuerdo Final de Paz, se apruebe el Proyecto de ley 128 de 2023, sentando así las bases para la creación de un "Sistema especial para la garantía progresiva del derecho a la alimentación". De esta forma se aseguraría la participación activa de las comunidades así como el respeto al Derecho Humano a una Alimentación Adecuada y la Soberanía alimentaria.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name 'B. Gutierrez' or similar, written in a cursive style.